Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°31/2018

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°26/2018 "Adquisición de Electrodomésticos y Muebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°582/2018 de fecha 05 de Julio del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Electrodomésticos y Muebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, en fecha 10/08/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas, la que arrojo los siguientes resultados económicos:

Nro	ÍTEM	COMACO SRL	Francisco Rotela	PEREZ RAMIREZ S.A.	DYKAL S.A.	PAMAQ S.A.	PIROY SA	Juan E. Fleitas	MEGA SERVICE SRL	TUPI S.A.	Agustin Servin	TIROL SRL
1	BEBEDERO ELECTRICO TIPO 1	964.000	910.000	960.000	NO COTIZA	890.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	BEBEDERO ELECTRICO TIPO 2	1.400.000	1.417.000	1.345.000	NO COTIZA	1.380.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	ARMARIO BAJO MELAMINA	980.000	870.000	NO COTIZA	700.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	942.500	650.000
4	HELADERA	2.990.000	3.797.000	3.276.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	2.700.000	2.418.750	2.600.000	2.950.750	NO COTIZA
5	MESA PARA PROFESORES	750.000	450.000	NO COTIZA	450.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	475.000	NO COTIZA	391.500	400.000
6	ESCRITORIO DE 3 CAJONES	890.000	600.000	NO COTIZA	600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	812.500	NO COTIZA	1.015.000	600.000
7	SILLAS INTERLOCUTORAS	290.000	180.000	NO COTIZA	190.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	200.000	NO COTIZA	174.000	250.000
8	SILLON EJECUTIVO CON POZABRASOS	990.000	790.000	NO COTIZA	700.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.187.500	NO COTIZA	1.015.000	790.000
9	ESCALERA DOBRLE DE METAL	990.000	950.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA	1.090.000	1.078.000	NO COTIZA	1.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.250.000	NO COTIZA	1.000.000	1.200.000
11	ARMARIO DE METAL DE DOS PUERTAS	2.090.000	937.000	NO COTIZA	900.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.125.000	NO COTIZA	1.595.000	1.100.000
12	SILLON TIPO ITAIPU	650.000	250.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	550.000	NO COTIZA	551.000	550.000
13	FICHERO DE 4 CAJONES	1.510.000	1.130.000	NO COTIZA	1.180.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.025.000	NO COTIZA	1.232.500	880.000
14	ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 18000BTU	2.690.000	NO COTIZA	2.875.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.150.000	2.400.000	NO COTIZA	3.035.000	3.647.000	NO COTIZA
15	ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 24000BTU	3.950.000	NO COTIZA	3.530.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.150.000	2.800.000	NO COTIZA	4.055.000	4.415.250	NO COTIZA
16	ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 36000BTU	7.650.000	NO COTIZA	8.397.000	NO COTIZA	NO COTIZA	7.750.000	5.900.000	NO COTIZA	7.825.000	NO COTIZA	NO COTIZA
17	ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 48000BTU	9.390.000	NO COTIZA	8.855.000	NO COTIZA	NO COTIZA	8.650.000	7.600.000	NO COTIZA	8.960.000	NO COTIZA	NO COTIZA
18	CORTINA DE AIRE DE 1.20MTS	739.000	NO COTIZA	715.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	650.000	850.000	NO COTIZA
19	CORTINA DE AIRE DE 1.50MTS	939.000	NO COTIZA	940.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.165.000	950.000	NO COTIZA

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 10/08/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia que no se ha realiza ninguna observación.

ASPECTO TÉCNICO

Que, la Jefa del Departamento de Patrimonio, en fecha 13 de Agosto de 2018, emite su dictamen que se refiere: "Con relación al C.D N°26/2018 las ofertas presentadas aparentemente corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas en la Institución. Adjunto expediente. Atentamente. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espinola, Asesor Jurídico, en fecha 21 de Agosto de 2018, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°582/2018, de fecha 05 de julio de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado, en los rangos previstos en el PAC ID N° 343.873.----------

Que obra la Nota U.O.C. N° 411/2018, llamado N° 26/2018, de fecha 19 de julio de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Que, obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N°26/2018, "Adquisición de Electrodomésticos y Muebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA". Aprobado por Resolución DNCP N° 1510, de fecha 26 de abril de 2018.----------

Que, obran las cartas de invitación debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 10 de agosto de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: COMACO S.R.L., FRANCI EMPRENDIMIENTOS, PÉREZ RAMÍREZ S.A., DYKAL S.A., PAMAQ S.A., PIROY S.A., A&J SERVISCOM, MEGA SERVICE S.R.L., TUPI RAMOS GENERALES S.A., ASATEC INGENIERÍA Y TIROL S.R.L..----------

OBSERVACIONES:

En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación:

Que, se deja constancia que dentro de las documentaciones presentadas por FRANCI EMPRENDIMIENTOS no se encuentra la fotocopia de cédula del firmante, tampoco el SIPE y por parte de la firma DIKAL S.A., la garantía de mantenimiento de ofertas no menciona monto.

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad

FERNANDO CABRERA

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

EMILIO QUINTANA

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°31/2018

Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

ITEM 1 – BEBEDERO ELECTRICO TIPO 1

MENOR OFERTA : PAMAQ S.A.:

- La firma presenta la menor oferta en precio para el ítem, por el precio unitario de Gs.890.000 IVA Incluido.-
- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares para entidades públicas y privadas.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.600.000. la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de la firma PAMAQ S.A. "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma PAMAQ S.A. "Cumple" con las especificaciones técnicas.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma PAMAQ S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.4.450.000 IVA Incluido.-

ITEM 2 – BEBEDERO ELECTRICO TIPO 2

MENOR OFERTA: PEREZ RAMIREZ S.A.:

- La firma presenta la menor oferta en precio para el ítem, por el precio unitario de Gs.1345.000 IVA Incluido.-
- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares para entidades públicas y privadas.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.5.100.000. la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.
- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de la firma PEREZ RAMIREZ S.A. "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma PEREZ RAMIREZ S.A. "Cumple" con las especificaciones técnicas.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma PEREZ RAMIREZ S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.6.725.000 IVA Incluido.-

ITEM 3 – ARMARIO BAJO MELAMINA

MENOR OFERTA TIROL S.R.L.:

- La firma presenta la menor oferta en precio para el ítem, por el precio unitario de Gs.650.000 IVA Incluido.-
- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el documento referido.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.3.250.000. la cual cubre el 5% de su

FERNANDO CABRERA — PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT, CONSEJERO DOCENTE — ENRIQUE QUINTANA — PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de la firma TIROL S.R.L. "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma TIROL S.R.L. "Cumple" con las especificaciones técnicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma TIROL S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.3.250.000 IVA Incluido.-

ITEM 4 – HELADERA

MENOR OFERTA – MEGA SERVICE S.R.L.:

- La firma presenta la menor oferta en precio para el ítem, por el precio unitario de Gs.2.418.750 IVA Incluido.-

- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.3.859.375. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma supera en el ítem 4 el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima del precio referencial en ítem alguno.

Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en el ítem. La firma refiere al contestar la presente nota lo siguiente: "...A continuación detallamos la composición de los Precios de los ítems solicitados, teniendo en cuenta que nuestra empresa no es fabricante de los bienes ofertados, por ello existe una variación con relación al precio referencial publicado en el portal de la DNCP.

Ítem 4 – Costo de Adquisición 1.935.000; IVA 219.886; Retenciones 109.943, DNCP 0,4% 8.620; Costo de Transporte estimado 5.000; Total costo de adquisición más Impuestos y Traslado 2.278.449; Utilidad Estimada 140.301; Precio de Venta Gs.2.418.750.-

Atte. Mario Mareco. - Gerente General.

Se considera conveniente adjudicar el ítem teniendo en cuenta que el oferente justifica el precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de la firma MEGA SERVICE S.R.L. "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma MEGA SERVICE S.R.L. "Cumple" con las especificaciones técnicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma MEGA SERVICE S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.4.837.500 IVA Incluido.-

ITEM 5 – MESA PARA PROFESORES

MENOR OFERTA - ASATEC de Agustín Servín:

- La firma presenta la menor oferta en precio para el ítem, por el precio unitario de Gs.391.500 IVA Incluido.-

- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el documento referido.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.12.000.000. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de la firma ASATEC de Agustín Servín "cumple o no cumple" con las

FERNANDO CABRERA PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT CONSEJERO DOCENTE ENRIQUE QUINTANA PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma ASATEC de Agustín Servín. "Cumple" con las especificaciones técnicas.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma ASATEC de Agustín Servín cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.7.830.000 IVA Incluido.-

ITEM 6 – ESCRITORIO DE 3 CAJONES
EMPATE EN PRECIOS ENTRE DIKAL S.A., TIROL S.A Y FRANCISCO ROTELA
- El criterio de desempate establecido en Pliego de Bases y Condiciones en caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos y que coticen el mismo precio se tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social.
De conformidad el SIPE se puede verificar que la firma DIKAL S.A., posee 3 funcionarios, Francisco Rotela 2 y TIROL S.A. no tiene funcionarios inscriptos.

*Se procede a analizar la oferta de la firma **DIKAL S.A.***
Consta en el Acta de Apertura la observación de que la garantía de mantenimiento de ofertas presentada por la firma no menciona monto.
El Comité de Evaluación verifica que efectivamente la firma no estableció el monto a cubrir con su garantía. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones la misma es un requisito de carácter sustancial y no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas; por lo tanto corresponde descalificar su oferta.

*Se procede a analizar la oferta de la segunda menor oferta presentada por **Francisco Rotela***
Consta en el Acta de Apertura la observación de que dentro de las documentaciones presentadas por FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela López no se encuentra la fotocopia de cédula del firmante, tampoco el SIPE. El Comité verifica que el documento referido se encuentra cargado en el Sistema de Proveedores del Estado. Con la simple verificación del sistema se puede corroborar que la firma cuenta con el documento en estado Activo. Se continúa con su análisis.
- La firma presenta su oferta en precio por el precio unitario de Gs.600.000 IVA Incluido.-
- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el documento referido.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.7.852.400. la cual cubre el 5% de su oferta.
- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de Francisco Rotela "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma Francisco Rotela "Cumple" con las especificaciones técnicas.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que FRANCISCO ROTELA LÓPEZ cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.6.000.000 IVA Incluido.-

ITEM 7 – SILLAS INTERLOCUTORAS
MENOR OFERTA - ASATEC de Agustín Servín:
- La firma presenta la menor oferta en precio para el ítem, por el precio unitario de Gs.174.000 IVA Incluido.-
- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

FERNANDO CABRERA | PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT CONSEJERO DOCENTE | ENRIQUE QUINTANA | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°31/2018

La firma COMACO S.R.L. presenta el documento por el cual Certifica que el producto "SILLA PARA CONTRIBUYENTES O INTERLOCUTORIAS" es un PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL. Sin embargo se debe continuar con el análisis de la oferta de la firma ASATEC de Agustín Servín porque su oferta más el 20% de recarga sigue siendo más favorable para la Institución.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.12.000.000. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de la firma ASATEC de Agustín Servín "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma ASATEC de Agustín Servín. "Cumple" con las especificaciones técnicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma ASATEC de Agustín Servín cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.3.480.000 IVA Incluido.-

ITEM 8 – SILLON EJECUTIVO CON POZABRASOS

MENOR OFERTA - DIKAL S.A.

Corresponde descalificar su oferta teniendo en cuenta que la garantía de mantenimiento de ofertas presentada por la firma no menciona monto y que de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones la misma es un requisito de carácter sustancial y no susceptible de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas

Empate en precios entre la oferta de la firma Francisco Rotela y TIROL S.R.L.-

- El criterio de desempate establecido en Pliego de Bases y Condiciones en caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos y que coticen el mismo precio se tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social.

De conformidad el SIPE se puede verificar que Francisco Rotela tiene 2 funcionarios inscriptos en el IPS, sin embargo la firma TIROL S.A. no cuenta con funcionarios inscriptos.

*Se procede a analizar la oferta de la segunda menor oferta presentada por **Francisco Rotela***

- La firma presenta su oferta en precio por el precio unitario de Gs.790.000 IVA Incluido.-

- La observación del acta de apertura ya fue contestada en el ítem 6.

- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el documento referido.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.7.852.400. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de Francisco Rotela "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma Francisco Rotela "Cumple" con las especificaciones técnicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que FRANCISCO ROTELA LÓPEZ cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.15.800.000 IVA Incluido.-

ITEM 9 – ESCALERA DOBLE DE METAL

MENOR OFERTA - FRANCISCO ROTELA LÓPEZ:

- La firma presenta su oferta en precio por el precio unitario de Gs.950.000 IVA Incluido.-

- La observación del acta de apertura ya fue contestada en el ítem 6.

- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de

FERNANDO CABRERA

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

ENRIQUE QUINTANA

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el documento referido.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.7.852.400. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de Francisco Rotela "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma Francisco Rotela "Cumple" con las especificaciones técnicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que FRANCISCO ROTELA LÓPEZ cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.950.000 IVA Incluido.-

ITEM 10 – SILLA GIRATORIA EJECUTIVA

MENOR OFERTA - ASATEC de Agustín Servín:

- La firma presenta la menor oferta en precio para el ítem, por el precio unitario de Gs.1.000.000 IVA Incluido.-

- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Por tanto, no se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que ningún oferente cumplió con la presentación del documento.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.12.000.000. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de la firma ASATEC de Agustín Servín "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma ASATEC de Agustín Servín. "Cumple" con las especificaciones técnicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma ASATEC de Agustín Servín cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.5.000.000 IVA Incluido.-

ITEM 11 – ARMARIO DE METAL DE DOS PUERTAS

MENOR OFERTA - DIKAL S.A.

Corresponde descalificar su oferta teniendo en cuenta que la garantía de mantenimiento de ofertas presentada por la firma no menciona monto y que de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones la misma es un requisito de carácter sustancial y no susceptible de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas

Corresponde analizar la siguiente oferta más económica y conveniente presentada por ***FRANCISCO ROTELA LÓPEZ.***

- La firma presenta su oferta en precio por el precio unitario de Gs.937.000 IVA Incluido.-

- La observación del acta de apertura ya fue contestada en el ítem 6.

- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el documento referido.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.7.852.400. la cual cubre el 5% de su oferta.

FERNANDO CABRERA | PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT 9 DE MAYO 3000 | ENRIQUE QUINTANA | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº31/2018

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de Francisco Rotela "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma Francisco Rotela "Cumple" con las especificaciones técnicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que FRANCISCO ROTELA LÓPEZ cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.4.685.000 IVA Incluido.-

ITEM 12 – SILLON TIPO ITAIPU
MENOR OFERTA - FRANCISCO ROTELA LÓPEZ:

- La firma presenta su oferta en precio por el precio unitario de Gs.250.000 IVA Incluido.-

- La observación del acta de apertura ya fue contestada en el ítem 6.

- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el documento referido.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.7.852.400. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de Francisco Rotela "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma Francisco Rotela "Cumple" con las especificaciones técnicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que FRANCISCO ROTELA LÓPEZ cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.5.000.000 IVA Incluido.-

ITEM 13 – FICHERO DE 4 CAJONES
MENOR OFERTA – TIROL S.R.L.:

- La firma presenta su oferta en precio por el precio unitario de Gs.880.000 IVA Incluido.-

- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 27 de Agosto del 2018, se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el documento referido.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.3.250.000. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de TIROL S.R.L. "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma TIROL S.R.L. "Cumple" con las especificaciones técnicas.

- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que TIROL S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.3.520.000 IVA Incluido.-

FERNANDO CABRERA

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
SUB SECRETARIO DOCENTE

ENRIQUE QUINTANA

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº31/2018

ITEM 14 – ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 18000 BTU
MENOR OFERTA A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas:

- La firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas presenta la menor oferta en precio para el ítem por el precio unitario de Gs.2.400.000 IVA Incluido.-
- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.6.950.000. la cual cubre el 5% de su oferta.
- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas "Cumple" con las especificaciones técnicas. Así mismo refiere que el técnico de refrigeración de la Facultad de Derecho, Sr. Fermín González aprueba las ofertas presentadas de los acondicionadores de aire.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.4.800.000 IVA Incluido.-

ITEM 15 – ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 24000 BTU
MENOR OFERTA A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas:

- La firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas presenta la menor oferta en precio para el ítem por el precio unitario de Gs.2.800.000 IVA Incluido.-
- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.6.950.000. la cual cubre el 5% de su oferta.
- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas "Cumple" con las especificaciones técnicas. Así mismo refiere que el técnico de refrigeración de la Facultad de Derecho, Sr. Fermín González aprueba las ofertas presentadas de los acondicionadores de aire.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.11.200.000 IVA Incluido.-

ITEM 16 – ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 36000 BTU
MENOR OFERTA A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas:

- La firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas presenta la menor oferta en precio para el ítem por el precio unitario de Gs.5.900.000 IVA Incluido.-
- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.6.950.000. la cual cubre el 5% de su oferta.
- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas "Cumple" con las especificaciones técnicas. Así mismo refiere que el técnico de refrigeración de la Facultad de Derecho, Sr. Fermín González aprueba las ofertas presentadas de los acondicionadores de aire.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas cumple con los requisitos en cuanto a presentar la

FERNANDO CABRERA PROF.DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE
ENRIQUE QUINTANA
PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.17.700.000 IVA Incluido.-

ITEM 17 – ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 48000 BTU
MENOR OFERTA A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas:

- La firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas presenta la menor oferta en precio para el ítem por el precio unitario de Gs.7.600.000 IVA Incluido.-
- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.6.950.000. la cual cubre el 5% de su oferta.
- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas "Cumple" con las especificaciones técnicas. Así mismo refiere que el técnico de refrigeración de la Facultad de Derecho, Sr. Fermín González aprueba las ofertas presentadas de los acondicionadores de aire.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.30.400.000 IVA Incluido.-

ITEM 18 – CORTINA DE AIRE DE 1.20 MTS
MENOR OFERTA – TUPI S.A.:

- La firma TUPI S.A. presenta la menor oferta en precio para el ítem por el precio unitario de Gs.650.000 IVA Incluido.-
- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.4.550.000. la cual cubre el 5% de su oferta.
- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de TUPI S.A. "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma TUPI S.A. "Cumple" con las especificaciones técnicas.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que TUPI S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.1.300.000 IVA Incluido.-

ITEM 19 – CORTINA DE AIRE DE 1.50 MTS
MENOR OFERTA – COMACO S.R.L.:

- La firma presenta la menor oferta en precio para el ítem por el precio unitario de Gs.939.000 IVA Incluido.-
- Los productos ofertados para el ítem no son de procedencia nacional; por tanto, no podrán presentar el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.10.000.000. la cual cubre el 5% de su oferta.
- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.
- Por Memorándum de fecha 29 de Agosto el Comité de Evaluación solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio tenga a bien informar si la oferta de COMACO S.R.L. "cumple o no cumple" con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Por Memorándum N°122/2018 de fecha 29 de Agosto la Lic. Mirtha Gómez refiere que la firma COMACO S.R.L. "Cumple" con las especificaciones técnicas.
- Por tanto, considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que COMACO S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por

FERNANDO CABRERA PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT CONSEJERO DOCENTE ENRIQUE QUINTANA PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº31/2018

cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.1.878.000 IVA Incluido.-

DOCUMENTACIONES DE LOS OFERENTES A SER ADJUDICADOS

DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS JURÍDICAS					
	PAMAQ S.A.	PEREZ RAMIREZ	TIROL SRL	MEGA SERVICE	TUPI S.A.	COMACO SRL
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS						
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia,autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes)	-Luis Tapia 5.879.845 -Cristian Saavedra 2485570 -Nicolás Saavedra 2485571 -Rodrigo Maluff 1712864 -Juan Carrillo 2193706 -José Saavedra 1490460	- Miguel Lovera 489769 - Maria A Perez 431334 -Maria F. Perez 2024730	- Alberto Saccarello Lezcano 396.951	-Carlos Fernandez M 3895548 -Hilda Rojas 4707639 - Mario Mareco 1591907 - Carlos Quiñonez 2207755	*- Miguel Ángel Soler Benítez. 3525927* *- Graciela Margarita Imas de Riveros 666682*	*- Milciades Toledo Morinigo 2939784* *- Nilsa Ramona Jara Gaona 1530428*
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
No superar el margen de 20% por encima o 30 % por debajo del precio referencial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2015, 2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS PERSONAS FÍSICAS	A Y J de Juan Edgar Fleitas	Agustin Servin	Francisco Rotela
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FERNANDO CABRERA

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

ENRIQUE QUINTANA

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°31/2018

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes)	Juan E. Fleitas 1.151.277	Agustín Servin Ayala 1.363.035	Francisco Rotela López 787.858
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
No superar el margen de 20% por encima o 30 % por debajo del precio referencial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2015, 2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES (Promedio de los años 2015, 2016 y 2017)	*PAMAQ*	*PEREZ RAMÍTEZ*	*TIROL*	*MEGA SERVICE*	*AGUSTIN SERVIN*	*FRANCISCO ROTELA*	*JUAN FLEITAS*	*TUPI*	*COMACO*
Ratio de Liquidez									
(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	*5,03*	*1,10*	*2,57*	*2,32*	*30,05*	*2,9*	*1,56*	*2,36*	*2,60*
Ratio de Endeudamiento									
(Pasivo Total/ Activo Total)	*0,18*	*0,32*	*0,39*	*0,45*	*0,03*	*0,11*	*0,45*	*0,33*	*0,22*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	*19,46*	*12,6*	*0,29*	*0,36*	*0,09*	*50,19*	*17,39*	*0,18*	*0,36*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de las firmas seleccionadas se ajustan a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°26/2018, "Adquisición de Electrodomésticos y Muebles para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones referente al proceso de contratación, conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, que demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS.138.805.500, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ÍTEM 1 - A la Firma "PAMAQ S.A." POR EL MONTO TOTAL DE GS.4.450.000.-
- ÍTEM 2 - A la Firma "PEREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I" POR EL MONTO TOTAL DE GS.6.725.000.-
- ÍTEMS 3 y 13 - A la Firma "TIROL S.R.L" POR EL MONTO TOTAL DE GS.6.770.000.-
- ÍTEM 4 - A la Firma "MEGA SERVICE S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS.4.837.500.-
- ÍTEMS 5, 7 y 10 - A "AGUSTIN SERVIN AYALA" POR EL MONTO TOTAL DE GS.16.310.000.-
- ÍTEMS 6, 8, 9, 11 y 12 - A "FRANCISCO ROTELA LÓPEZ" POR EL MONTO TOTAL DE GS.32.435.000.-
- ÍTEMS 14, 15, 16 y 17 - A "A&J SERVISCOM DE JUAN EDGAR FLEITAS" POR EL MONTO TOTAL DE GS.64.100.000.-
- ÍTEM 18 - A la Firma "TUPI S.A." POR EL MONTO TOTAL DE GS.1.300.000.-
- ÍTEM 19 - A la Firma "COMACO S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS.1.878.000.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

FERNANDO CABRERA

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

ENRIQUE QUINTANA